



ACUERDO No. 003

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 007 DEL 7 DE JUNIO DE 2004 Y SE FIJA EL PERIODO DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y el artículo 6 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico”;

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que al tenor de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General”, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que de conformidad con el literal j del artículo 10 del mismo Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y del literal d) del artículo 6 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico”, es función del Consejo Superior expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Consejo Superior reunido en sesión del 31 de enero de 2012 decidió modificar el Acuerdo 007 del 7 de junio de 2004.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó por unanimidad el presente Acuerdo.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo segundo del Acuerdo 007 del 7 de junio de 2004 expedido por el Consejo Superior, el cual quedará así:

“Corresponde al Consejo Superior elegir al representante de los exrectores para un periodo de cuatro (4) años”

CBP.



ACUERDO No.003

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 007 DEL 7 DE JUNIO DE 2004 Y SE FIJA EL PERIODO DEL REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **31 ENE. 2012**


PIEDAD CABALLERO PRIETO
DELEGADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR
PRÉSIDENTA CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Clara Inés Morales O.

Revisó Vo. Bo.: Dra. Carolina Baéz Parra. 